



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



DICTAMEN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LS-IPAX/0000-008/18 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A REPETIDORES, TORRES DE RDIOCOMUNICACIÓN DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez Veracruz, siendo las 16:00 horas del día 12 del mes de abril de 2018, reunidos en la Sala de Juntas del Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en la avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los C.C. L.C. Néstor José Flores Lugo, Gerente de Administración en su carácter de Presidente de la Comisión de licitación; C. Eremia Sosa Cuevas, Gerente de Comercialización de Servicios y Atención a Usuarios; Lic. Arturo Marcos Vázquez, Gerente Jurídico y Consultivo; Prof. José Luis Morales Camargo, Gerente de Operaciones; I.S.C. Fernando Rivera Pelayo, Gerente de Informática; C.P. Javier Alemán Valencia, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales; L.C. Erick Levit Rodríguez Cortina, Subgerente de Recursos Financieros; todos integrantes de la Comisión de Licitación, del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, con el objeto de analizar las Proposiciones Técnicas y Económicas para la emisión del fallo de la presente Licitación.

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los participantes, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima octava de las bases de la presente licitación.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el objeto del concurso lo constituye la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a repetidores, torres de comunicación del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

SEGUNDO. Que para la contratación de servicios requerida, se eligió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, el artículo 5 fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los Artículos 54 y 55 del Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



Fiscal 2018 y los Lineamientos para el Control y la Contención al Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, se cuenta con recursos de origen propio y con la aprobación presupuestal debidamente autorizada en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0129/2018 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 211210130540000/000088CG/2018.

TERCERO. Con fecha 04 de abril del presente año, este Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, giró oficio invitación con sus respectivas Bases a las empresas siguientes:

1. **LA CASA DE LA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**
2. **C. SADDAY LICONA AGUILAR Y/O SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN LICONA**
3. **GEMORSAN, S.A. DE C.V.**

Con la finalidad de que participarán con sus Proposiciones Técnicas y Económicas.

CUARTO. Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se desarrolló el día 11 de abril del presente año, siendo presidido por el L.C. Néstor José Flores Lugo, Gerente de Administración en su calidad de Presidente de la Comisión de Licitación y demás integrantes de la Comisión de licitación del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se contó con la presencia de representante del Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; resultando que las empresas que presentaron sus proposiciones técnicas y económicas fueron: **LA CASA DE LA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V., C. SADDAY LICONA AGUILAR Y/O SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN LICONA y GEMORSAN, S.A. DE C.V.**

QUINTO.- Que como se desprende del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió, a la apertura de los sobres cerrados de las empresas participantes, destacándose lo siguiente:

La empresa **LA CASA DE LA COMUNICACIÓN, S.A DE C.V.**, cotiza las partidas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso por la cantidad de: **\$579,545.00 (quinientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **\$92,727.20 (noventa y dos mil setecientos veintisiete pesos 20/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$672,272.20 (seiscientos setenta y dos mil doscientos setenta y dos pesos 20/100 M.N.).**



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



Condiciones:

Condiciones de precio: será a precios unitarios fijos, moneda nacional (pesos), de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**

Tiempo para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a repetidores de radio comunicación: dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de que sea notificado por la convocante, de acuerdo a sus necesidades y/o calendario de mantenimientos programados;

Lugar para la prestación de servicios: a los repetidores, torres de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **anexo técnico;**

Forma de Pago: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) será: dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura por los servicios prestados a entera satisfacción de la convocante, y recibida la factura debidamente requisitada, mismos que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s);

La facturación deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7;**

Entrega de la factura: será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes;

Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas;

Garantizar: los servicios serán por un término mínimo de tres meses, posteriores a la prestación del servicio, contados a partir de su recepción del mantenimiento de torres y repetidores de radio comunicación contra cualquier defecto de reparación, fallas o cualquier vicio oculto comprometiéndose el prestador de servicio a dar respuesta ante fallas, en un plazo máximo de **5 horas** contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. La vigencia del contrato será: a partir de la firma del contrato y concluye en el 31 de octubre del año 2018.

La empresa representada por la persona física **C. SADDAY LICONA AGUILAR**, cotiza las partidas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso por la cantidad de: **\$590,035.00 (quinientos noventa mil treinta y cinco pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **\$94,405.60 (noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 60/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$684,440.60 (seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 60/100 M.N.)**.

Condiciones:



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



Condiciones de precio: será a precio unitarios fijos, moneda nacional (pesos), de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**

Tiempo para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a repetidores de radio comunicación: dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de que sea notificado por la convocante, de acuerdo a sus necesidades y/o calendario de mantenimientos programados; **Lugar para la prestación de servicios:** a los repetidores, torres de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **anexo técnico**; **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) será: dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura por los servicios prestados a entera satisfacción de la convocante, y recibida la factura debidamente requisitada, mismos que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s); **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7**; **Entrega de la factura:** será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes; **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas; **Garantizar:** los servicios será por un término mínimo de tres meses, posteriores a la prestación del servicio, contados a partir de su recepción del mantenimiento de torres y repetidores de radio comunicación contra cualquier defecto de reparación, fallas o cualquier vicio oculto comprometiéndose el prestador de servicio a dar respuesta ante fallas, en un plazo máximo de **5 horas** contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. La vigencia del contrato será: a partir de la firma del contrato y concluye en el 31 de octubre del año 2018.

La empresa **GEMORSAN, S.A DE C.V.**, cotiza las partidas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso por la cantidad de: **\$599,982.00 (quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **\$95,997.12 (noventa y cinco mil novecientos noventa y siete pesos 12/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$695,979.12 (seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve pesos 12/100 M.N.)**.

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio unitarios fijos, moneda nacional (pesos), de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.** **Tiempo para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a repetidores de radio comunicación:** dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de que sea notificado por la convocante, de acuerdo a sus necesidades y/o calendario de mantenimientos programados; **Lugar para la prestación de servicios:** a los repetidores, torres de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **anexo técnico;** **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) será: dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura por los servicios prestados a entera satisfacción de la convocante, y recibida la factura debidamente requisitada, mismos que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s); **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7;** **Entrega de la factura:** será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes; **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas; **Garantizar:** los servicios será por un término mínimo de tres meses, posteriores a la prestación del servicio, contados a partir de su recepción del mantenimiento de torres y repetidores de radio comunicación contra cualquier defecto de reparación, fallas o cualquier vicio oculto comprometiéndose el prestador de servicio a dar respuesta ante fallas, en un plazo máximo de **5 horas** contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. La vigencia del contrato será: a partir de la firma del contrato y concluye en el 31 de octubre del año 2018.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, está facultado para celebrar concursos y contratar a través de licitación simplificada los bienes que requiera para su funcionamiento, como Organismo Público Descentralizado con ingresos y patrimonio propio, así como, para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, de acuerdo con lo mencionado en los Artículos 1, 2, 3, 10, 11, 16, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 48, 51, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 5° fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y en los Artículos 54 y 55 del Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018 y los Lineamientos para el Control y la Contención al Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



Marzo del año 2012, se cuenta con recursos de origen propio y con la aprobación presupuestal debidamente autorizada en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0129/2018 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 211210130540000/000088CG/2018.

SEGUNDO. De conformidad con los Artículos 48, 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor y/o prestador de servicios, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Entidad convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

TERCERO. Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a repetidores, torres de radiocomunicación del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, por lo que la Comisión de Licitación, se encargara de revisar la documentación presentada por las empresas participantes en este concurso, será verificada desde el punto de vista técnico y económico que cumpla y se sujete a los requerimientos exigidos en el anexo técnico y bases de licitación de lo que se desprende lo siguiente:

La empresa **LA CASA DE LA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en las bases de la presente licitación simplificada, convocada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso, asimismo la Comisión de Licitación revisó su anexo técnico de los bienes, que oferta la empresa participante resultando que son de acuerdo a las características, especificaciones, marca y calidad solicitada en la presente licitación.

Del análisis a la proposición económica de esta empresa, se aprecia que su oferta económica presentada para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso, resulta ser viable y la mejor opción razón por la cual es considerada para efectos de adjudicación en la presente licitación y es conveniente para este Instituto, en comparación con las ofertas económicas presentadas por las empresas: **C. SADDAY LICONA AGUILAR Y/O SERVICIO DE RADIO COMUNICACIÓN LICONA Y GEMORSAN, S.A DE C.V.**

La empresa representada por la persona física **C. SADDAY LICONA AGUILAR Y/O SERVICIO DE RADIO COMUNICACIÓN LICONA**, cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en las bases de la presente licitación simplificada, convocada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso, asimismo la Comisión de Licitación revisó su anexo técnico de los bienes, que oferta la empresa



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



participante resultando que son de acuerdo a las características, especificaciones, marca y calidad solicitada en la presente licitación.

Del análisis a la proposición económica de esta empresa, se aprecia que su oferta económica presentada para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso, su oferta económica presentada resulta ser superior con relación a la oferta presentada por la empresa que resulta ser la mejor opción, razón por la cual no es viable y no es considerada para efectos de adjudicación en la presente licitación.

La empresa **GEMORSAN, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en las bases de la presente licitación simplificada, convocada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso, asimismo la Comisión de Licitación revisó su anexo técnico de los bienes, que oferta la empresa participante resultando que son de acuerdo a las características, especificaciones, marca y calidad solicitada en la presente licitación.

Del análisis a la proposición económica de esta empresa, se aprecia que su oferta económica presentada para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso, su oferta económica presentada resulta ser superior con relación a la oferta presentada por la empresa que resulta ser la mejor opción, y la presentada por la empresa representada por la persona física **C. SADDAY LICONA AGUILAR**, razón por la cual no es viable y no es considerada para efectos de adjudicación en la presente licitación.

CUARTO.- Expuesto lo anterior, del estudio realizado a la proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes en la licitación de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a repetidores, torres de radiocomunicación del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se destaca que es conveniente considerar para efectos de adjudicación en el presente concurso al licitante de la empresa **LA CASA DE LA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso, toda vez que cumple con todos los requisitos, legales, técnicos y económicos, asimismo garantiza las mejores condiciones para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega, oportunidad y financiamiento.

QUINTO.- Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el Artículo 5° fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en los Artículos 54 y 55 del Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018, artículos 48, 51, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse; y:

SE RESUELVE

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes se determina adjudicar a la siguiente empresa **LA CASA DE LA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, de conformidad con las Cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima sexta, décima séptima, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación, en los términos que a continuación se detallan:

La empresa **LA CASA DE LA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, cotiza las partidas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso por la cantidad de: **\$579,545.00 (quinientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **\$92,727.20 (noventa y dos mil setecientos veintisiete pesos 20/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$672,272.20 (seiscientos setenta y dos mil doscientos setenta y dos pesos 20/100 M.N.)**.

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio unitarios fijos, moneda nacional (pesos), de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente contratación, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.** **Tiempo para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a repetidores de radio comunicación:** dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de que sea notificado por la convocante, de acuerdo a sus necesidades y/o calendario de mantenimientos programados; **Lugar para la prestación de servicios:** a los repetidores, torres de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **anexo técnico**; **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) será: dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura por los servicios prestados a entera satisfacción de la convocante, y recibida la factura debidamente requisitada, mismos que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7**; **Entrega de la factura:** será en el almacén general ubicado en



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



la Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes; **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas; **Garantizar:** los servicios será por un término mínimo de tres meses, posteriores a la prestación del servicio, contados a partir de su recepción del mantenimiento de torres y repetidores de radio comunicación contra cualquier defecto de reparación, fallas o cualquier vicio oculto comprometiéndose el prestador de servicio a dar respuesta ante fallas, en un plazo máximo de **5 horas** contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. **La vigencia del contrato será:** a partir de la firma del contrato y concluye en el 31 de octubre del año 2018.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción:

Segunda opción:

La empresa representada por la persona física **C. SADDAY LICONA AGUILAR**, cotizó las partidas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso por la cantidad de: **\$590,035.00 (quinientos noventa mil treinta y cinco pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **\$94,405.60 (noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 60/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$684,440.60 (seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 60/100 M.N.)**.

Tercera opción:

La empresa **GEMORSAN, S.A. DE C.V.**, cotizó las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso por la cantidad de: **\$599,982.00 (quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de: **\$95,997.12 (noventa y cinco mil novecientos noventa y siete pesos 12/100 M.N.)** de impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$695,979.12 (seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve pesos 12/100 M.N.)**.

TERCERO.- Apercíbase al prestador de servicios adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-008/18, siendo las 17:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

**POR EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMISIÓN DE LICITACIÓN

**L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**

**LIC. ARTURO MARCOS VÁZQUEZ
GERENTE JURÍDICO Y CONSULTIVO**

**PROF. JOSÉ LUIS MORALES CAMARGO
GERENTE DE OPERACIONES**

**C. EREMIAS SOSA CUEVAS
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN DE
SERVICIOS Y ATENCIÓN A USUARIOS**

**I.S.C. FERNANDO RIVERA PELAYO
GERENTE DE INFORMÁTICA.**

**C.P. JAVIER ALEMÁN VALENCIA
SUBGERENTE DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**L.C. ERICK LEVIT RODRÍGUEZ CORTINA
SUBGERENTE DE RECURSOS
FINANCIEROS**